

SAN FELIPE DEL RIO
Consolidated Independent School District



P.O. DRAWER 428002

DEL RIO, TEXAS 78842

POLITICA DE PARTICIPACION DE PADERES Y FAMILIAS DEL DISTRITO

2024-2025

Declaración de Propósito

La Mesa Directiva del Distrito Escolar Independiente Consolidado de San Felipe Del Río reconoce que las asociaciones entre la familia y la escuela que se enfocan en los valores académicos y sociales fortalecen la dinámica entre estudiante-escuela y familia, cual es fundamental para el éxito de los estudiantes. El propósito de la Política de Participación de los Padres y Familias del distrito, es para desarrollar la capacidad de las escuelas a través de una participación y comunicación significativa entre las escuelas, los padres y las familias. Con este fin, el Distrito apoya el propósito de la Política de Participación de Padres y Familias como un compromiso para establecer y mantener comunicación abierta, significativa, y bidireccional entre el hogar, la escuela, la comunidad y otros interesados.

1. El Distrito y los padres de estudiantes en Programas de Título I desarrollarán conjuntamente, acordarán y distribuirán a los padres, por escrito, una Política de Participación de Padres y Familias. La política será incorporada en un plan del Distrito desarrollado bajo la Ley Cada Estudiante Triunfa, Sección 1116(b).

- El Distrito invitará a padres representantes de cada escuela, administradores y otro personal del Distrito a ser parte del Comité Distrital de Planificación y toma de Decisiones.
- El Distrito convocará una reunión anual del Comité Distrital de Planificación y toma de Decisiones para proporcionar información con respecto a la Encuesta de Participación de los Padres y sobre La Política de Participación de Padres y Familias.
- Los padres y otros miembros del comité de revisión tendrán la oportunidad de discutir los artículos, sugerir el desarrollo de nuevos elementos, y llegar a un consenso para cada elemento de la política.
- La Política de Participación de Padres y Familias del Distrito se colocará en el sitio web del Distrito y se enviará a cada escuela para su distribución a los padres. Se distribuirá a los estudiantes, junto con la política de padres de la escuela, y con el paquete de inscripción.

EQUAL OPPORTUNITY EMPLOYER

Telephone: (830) 778-4000

- 2. Involucrar a los padres en el desarrollo conjunto del plan del Distrito, incluida la Política de Participación de Padres y Familias, según la Ley Cada Estudiante Triunfa, Sección 1116(a)(2)(A) y en el proceso de revisión y mejora de la escuela. El Distrito asegurará que:**
- Los padres de cada escuelas estén invitados a participar en el comité y las reuniones del Comité de Planificación y Toma de Decisiones del Distrito.
 - Se inviten a los padres de cada escuela a postularse para puestos en el Consejo Asesor de Salud del Distrito Escolar. Cada término del Consejo Asesor de Salud es de 2 años y debe reunirse mínimamente, 4 veces al año.
 - Los padres estén involucrados en la planificación, revisión y evaluación del Programa de Título I, Parte A, de la Ley Cada Estudiante Triunfa.
 - Los padres estén involucrados en la planificación y revisión de la La Política de Participación de Padres y Familias del Distrito.
- 3. Proporcionar la coordinación, asistencia técnica y otro tipo de apoyo necesario para ayudar a las escuelas participantes en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de los padres para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el rendimiento escolar bajo la Ley Cada Estudiante Triunfa, Sección 1116(a)(2)(B).**
- El Distrito brindará capacitación para padres sobre cómo usar las computadoras y las tabletas proporcionadas a los estudiantes para apoyar su éxito académico. El distrito brindará capacitación a los padres sobre el acceso a las calificaciones de los estudiantes.
 - Se brindan capacitación en alfabetización, clases de computación y sesiones de preparación para el Desarrollo de Educación General (GED) y clases de ciudadanía para los padres de los estudiantes del Distrito. Las clases se ofrecen en el Edificio de Programas Federales, Anexo II.
 - El personal de Programas Federales realizará visitas a las escuelas del distrito y obtendrá documentación para monitorear y respaldar el Programa de Título I Parte A, la Política de Participación de Padres y Familias, las dos (2) reuniones de padres informándolos sobre los programas de Título I, y el Acuerdo entre Escuela y Familia.
- 4. Cada escuela del Título I del Distrito desarrollará un Acuerdo Escuela-Familia, bajo la Ley Cada Estudiante Triunfa, Sección 1116(d). El pacto:**
- Será revisado anualmente al principio del año escolar por un comité de personal y padres
 - Describirá las responsabilidades de los padres, estudiantes y personal escolar para mejorar el rendimiento de los estudiantes
 - Describirá cómo la escuela proporcionará un plan de estudios e instrucción de alta calidad en un entorno de aprendizaje apoyado y eficaz
 - Describirá los procedimientos de la política de calificaciones y asistencia
 - Describirá cómo los padres pueden apoyar el aprendizaje de los estudiantes
 - Describirá cómo la escuela y los padres establecerán una comunicación continua
 - Describirá cómo se programarán las conferencias entre padres y maestros
 - Distribuirá el acuerdo a todos los padres del Distrito por su respectiva escuela y ponerlo a disposición en la oficina principal

5. El Distrito desarrollará la capacidad de las escuelas y de los padres para crear una fuerte participación de los padres. Las oportunidades para una fuerte participación de los padres se abordarán a través de estas capacitaciones, reuniones y otras actividades bajo la Ley Cada Estudiante Triunfa, Sección 1116(e)(f):

- El Distrito reclutará e incluirá a los padres en el Consejo Asesor de Salud del Distrito Escolar.
- Reuniones en las escuelas del Comité de Evaluación del Dominio del Idioma inglés con el director, y a través de capacitaciones para padres a nivel de la escuela y el distrito.
- Se brindará capacitación en las escuelas para educar a los maestros, consejeros, directores y otro personal sobre el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres/familias, y sobre cómo acercarse, comunicarse y trabajar con los padres como socios iguales; implementar y coordinar programas para padres y construir lazos entre los padres y las escuelas.
- Los Enlaces de Padre se utilizarán para las actividades de participación de los padres.
- Cada escuela proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos. Cada enlace de padres de Título I proporcionará un mínimo de ocho capacitaciones para los padres durante el año escolar. Las escuelas con dos asistentes proporcionarán 16 capacitaciones en persona o a través de ZOOM.
- El Distrito, por medio de las escuelas, brindará capacitación a los padres para que comprendan los estándares de los exámenes federales, estatales y locales y cómo pueden monitorear el progreso de sus hijos.
- Proporcionar a los padres información sobre los procedimientos de las escuelas y del distrito sobre cómo abordar las inquietudes y cómo acceder a los maestros, administradores y otro personal
- A través de visitas domiciliarias, llamadas telefónicas y otros medios, los enlaces de padres de cada escuela se comunicarán con los padres y formarán relaciones que generen confianza y respeto por sus valores y su cultura.
- Los enlaces de padres realizarán visitas domiciliarias frecuentes para apoyar el rendimiento y la asistencia de los estudiantes, incluyendo visitas para entregar comentarios positivos sobre los estudiantes.
- El personal de Programas Federales participará en reuniones y capacitaciones de agencias y grupos comunitarios.
- El Distrito deberá establecer y mantener un Consejo Asesor de Padres Migrantes.
- El Distrito incluirá a los padres en las reuniones de Planificación y Toma de Decisiones.
- El Distrito incluirá a los padres en el Comité de Involucración de Familias y Comunidad y de Partes Interesadas.

6. El distrito, en la medida de lo posible y apropiado, coordina e integra las estrategias de involucración de padres y familia con las actividades y reuniones de los padres y ofrece clases a los padres de estudiantes actuales del distrito bajo la Ley Cada Estudiante Triunfa, Sección, 1116(e)(13)(14).):

- El Distrito brinda Servicios de Educación para Adultos a los padres de estudiantes actuales del distrito en el Anexo II.

EQUAL OPPORTUNITY EMPLOYER

Telephone: (830) 778-4000

- El Distrito brinda capacitaciones y presentaciones comunitarias mensuales a los padres en el Anexo II.
- 7. El Distrito asegurará que la información relacionada con la escuela y los programas para padres, las reuniones y otras actividades se envíe a los padres de los niños participantes en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender según la Ley Cada Estudiante Triunfa, Sección (e)(5):**
- Información será distribuida a los padres en inglés y español.
 - Las reuniones y capacitaciones se llevarán a cabo en inglés y en español.
 - Traductores para padres estarán disponibles en todas las reuniones.
- 8. SFDRCSID lleva a cabo, con la participación de los padres, una encuesta anual para evaluar el contenido y la eficacia de La Política de Participación de los Padres y Familias para mejorar la calidad académica de las escuelas, identificar y eliminar barreras para permitir una mayor participación de los padres, en particular aquellos que están en desventaja económica, discapacitados, tienen dominio limitado del inglés, alfabetización limitada o pertenecen a una minoría racial o étnica, según la Ley Cada Estudiante Triunfa, Sección 1116(a)(D) . La encuesta incluirá:**
- Preguntas para evaluar la efectividad de la Política de Participación de Padres y Familias del Título I
 - Preguntas para determinar si la participación de los padres está aumentando
 - Preguntas para identificar las barreras que impiden la participación de los padres
 - Los resultados de la encuesta se utilizarán para diseñar estrategias que mejorarán el rendimiento estudiantil y la participación de los padres.
- 9. La participación de los padres aumentara en comparación con los datos del año anterior según la Ley Todo Estudiante Triunfa Sección(a)(1)(11). Se utilizará documentación para determinar el aumento en las participaciones de los padres.**
- Encuesta para padres de Título 1
 - Datos de rendición de cuentas mensuales del enlace de padres
 - Datos de los tres años anteriores
- 10. El Distrito involucrara a los padres de las escuelas atendidas bajo la Ley Cada Estudiante Triunfa, Sección 1116(a)(2)(F) en actividades estudiantiles, incluidas presentaciones de los estudiantes y otros eventos especiales y requeridos tales como:**
- Organizar un mínimo de dos reuniones en dos fechas y horarios diferentes para la capacitación de padres sobre el Programa del Título 1.
 - Presentaciones y capacitaciones sobre el involucramiento de los padres
 - Reuniones al nivel del Distrito y al nivel de las escuelas sobre la Política de Participación de Padres y Familias y el Acuerdo Entre Escuela y Padres
 - Eventos atléticos
 - Actuaciones de la banda
 - Actuaciones corales
 - Entregas de premios y reconocimientos académicos
 - Presentaciones dramáticas
 - Actividades de STEM, (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas)